

El citado período de prácticas se iniciará a partir de los diez días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Contra la presente Resolución podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Rectorado de la Universidad de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo

126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 17 de agosto de 1990.-El Rector, José María Ureña Francés.

ANEXO

Proceso selectivo	DNI	Apellidos y nombre	Universidad	Provincia	Fecha de nacimiento	NRP
1	13.725.664	Rodríguez Espina, María Yolanda	Universidad	Cantabria	24- 2-1959	1372566413 S7066
2	13.723.660	Fuertes Pérez, Teresa de Jesús	Universidad	Cantabria	2-12-1958	1372366068 S7066
3	72.118.376	Poo González, María Elda	Universidad	Cantabria	22- 2-1954	7211837613 S7066
4	13.753.575	Uribarri Díaz, María Amparo	Universidad	Cantabria	12- 6-1963	1375357535 S7066
5	13.741.181	Gómez Diego, María Eugenia	Universidad	Cantabria	11-10-1961	1374118168 S7066
6	13.731.628	Freire Paras, María Luisa	Universidad	Cantabria	26- 1-1962	1373162813 S7066
7	13.780.831	Lavín Muñoz, María Teresa	Universidad	Cantabria	8- 2-1968	1378083113 S7066
8	13.757.095	Martínez Escobedo, María José	Universidad	Cantabria	23-12-1964	1375709524 S7066
9	13.727.351	Núñez Bilbao, Juan Manuel	Universidad	Cantabria	17- 9-1958	1372735113 S7066
10	72.021.324	Pascual Gómez, María Mercedes	Universidad	Cantabria	2-10-1956	7202132446 S7066
11	13.761.647	Parrado Gutiérrez, María Pilar	Universidad	Cantabria	30-10-1963	1376164746 S7066
12	13.763.565	Santos Sainz, María Mercedes	Universidad	Cantabria	14- 5-1966	1376356546 S7066
13	13.740.296	González Setién, María Carmen	Universidad	Cantabria	12- 9-1961	1374029635 S7066
14	13.751.856	Palazín Polán, Emilio	Universidad	Cantabria	21- 2-1962	1375185668 S7066
15	13.760.689	Carriles Ripoll, María Jesús	Universidad	Cantabria	13- 3-1964	1376068957 S7066

30912 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Filología Francesa».

Por Resolución de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea de 21 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 30) se convocó una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, número de orden 32, del área de conocimiento «Filología Francesa». Departamento: Filología Francesa. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Lengua Francesa.

Y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza objeto del concurso por parte de la Comisión, por no haber sido valorado favorablemente, al menos, por tres de sus miembros, el único concursante, según preceptúa el artículo 11.2, a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria antes referenciada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leioa, 10 de diciembre de 1990.-El Rector, por orden, el Vicerrector, Francisco Aldecoa Luzarraga.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

30913 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Catalán de la Salud, del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, por la que se sacan a concurso varias plazas vacantes de personal Facultativo Especialista de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, dependientes del Instituto Catalán de la Salud. (Convocatoria EJ-00290.)

Dada la necesidad de proceder a la provisión de plazas vacantes de Facultativo Especialista de los Servicios Jerarquizados de varias Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social adscritas al Instituto Catalán de la Salud.

De conformidad con lo que dispone el artículo 2 de la Orden de 18 de agosto de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 733, de 29 de agosto de 1990), por la que se regula el sistema de provisión de las plazas vacantes de Facultativo Especialista en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Cataluña, modificada por la Orden de 30 de octubre de 1990

(«Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1364, de 7 de noviembre de 1990), he resuelto:

Artículo único.-Se convoca concurso para la provisión de plazas de Facultativo Especialista, por turno de traslado y por turno libre, en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Cataluña, de acuerdo con las bases que se publican en el anexo 1 de la presente Resolución.

Barcelona, 10 de diciembre de 1990.-El Director general del Instituto Catalán de la Salud, Salvador Doy i Pica.

ANEXO 1

Bases

1. Plazas objeto de convocatoria

La relación de las vacantes objeto de convocatoria, su régimen de trabajo, los turnos de cobertura y el resto de características de las plazas sacadas a concurso son las que se especifican en el anexo 2 de la presente Resolución, así como las que se derivan de la aplicación del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y otras disposiciones aplicables.

2. Características generales

Los Facultativos Especialistas que obtengan plaza en esta convocatoria no podrán compatibilizar el ejercicio de ésta con un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo los supuestos excepcionales que prevén las disposiciones vigentes en materia de incompatibilidades.

Los Facultativos Especialistas Licenciados o Doctores en Farmacia que ejerzan en alguna de las plazas objeto de convocatoria tendrán incompatibilidad con el ejercicio de la profesión en oficinas de Farmacia abiertas al público y con puestos de trabajo en la industria farmacéutica.

Todas las plazas objeto de esta convocatoria quedarán sometidas a las reservas de reingreso por excedencia que puedan producirse. A tal efecto, el turno de cobertura asignado a cada plaza en el anexo 2 se entenderá sin perjuicio de la reserva general mencionada.

3. Requisitos de los aspirantes

3.1 Requisitos generales para todos los turnos:

- Tener nacionalidad española.
- Poseer la titulación correspondiente:

1. Médicos: Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y, asimismo, el correspondiente título de Médico Especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Farmacéuticos: Poseer el título de Licenciado o Doctor en Farmacia y, asimismo, el correspondiente título de Farmacéutico Especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.